



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 801-11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 801/11

Sucre, 19 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE No. 166/11 de 18 de octubre de 2011, suscrita por el CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA COMISION AUTONOMICA MUNICIPAL, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la invitación para asistir y participar en el SEMINARIO TALLER: "SOCIALIZACION DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL" denominado "PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCION DE PROPUESTAS DE POLITICAS PUBLICAS MEDIO AMBIENTALES - AGUA PARA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE SUCRE", a realizarse el día jueves 20 de octubre de 2011, de Hrs. 08:30 a 17:30pm, en el Salón SAYARIY WARMI, ubicado en calle Avaroa No. 118.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Domingo Martínez Cáceres y Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO TALLER: "SOCIALIZACION DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL" denominado "PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCION DE PROPUESTAS DE POLITICAS PUBLICAS MEDIO AMBIENTALES - AGUA PARA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE SUCRE", a realizarse el día jueves 20 de octubre de 2011, de Hrs. 08:30 a 17:30pm, en el Salón SAYARIY WARMI, ubicado en calle Avaroa No. 118, sujeto a un Programa Especial (haciendo constar que los CONCEJALES: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sr. Vladimir Milán Paca, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, se encuentran Declarados en Comisión Oficial de Servicios).

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción".

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el inicio de la fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 801 /11

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Domingo Martínez Cáceres y Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en el Seminario Taller: "**SOCIALIZACION DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**" denominado "**PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCION DE PROPUESTAS DE POLITICAS PUBLICAS MEDIO AMBIENTALES - AGUA PARA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE SUCRE**", a realizarse el día jueves 20 de octubre de 2011, de Hrs. 08:30 a 17:30pm, en el Salón SAYARIY WARMÍ, ubicado en calle Avaroa No. 118, sujeto a un Programa Especial (haciendo constar que los CONCEJALES: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, se encuentran Declarados en Comisión Oficial de Servicios).

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**